

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil**Sección de examen de cuentas municipales****CIRCULAR**

Se previene a los Alcaldes que no hayan remitido a este Gobierno civil las cuentas y balances correspondientes al segundo trimestre de 1921-22, que si no lo verifican en el plazo de cinco días, me veré en la necesidad de exigirles, así como a los demás funcionarios encargados de la redacción de dichos documentos, las responsabilidades procedentes.

Madrid, 14 de octubre de 1921.

El Gobernador,
Marqués de la Frontera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****HOSPITAL**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en providencia dictada con fecha nueve de septiembre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada a nombre de don José Antonio López Leal, por sí y como legal representante de su esposa doña Josefa Sánchez Hernández, contra la Sociedad A. Equitativa Dos Estados Unidos Do Brasil, y el Ministerio Fiscal, en representación de ausen-

tes o incapacitados y de las personas desconocidas o inciertas que sean herederos del finado D. Mariano López Sánchez, sobre que se declare que el don Mariano López Sánchez, su esposa doña Francisca Tolosa y las hijas del matrimonio Josefa, Concepción y Fuensanta, perecieron ahogados en el naufragio del vapor «Eizaguirre», ordenando en su consecuencia que las inscripciones de defunción provisionales de los mismos se conviertan en definitivas; de cuya demanda se confirió traslado a los repetidos demandados para que, dentro del término de nueve días, comparecieran en los autos personándose en forma.

Y en atención a no haberlo verificado los referidos ausentes o incapacitados y personas desconocidas e inciertas que sean herederos del finado D. Mariano López Sánchez, se les emplaza de nuevo por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan en los autos personándose en forma, dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento, en otro caso, de que serán declarados en rebeldía, y se dará respecto de ellos por contestada la demanda.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos veintiuno

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Humberto Llorente.

El Secretario judicial,
Joaquín Argote.
(A.—725)

JUNTA MUNICIPAL
DEL
CENSO ELECTORAL
REDUEÑA

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V. E. la adjunta certificación de los Vocales y suplentes designados por esta Junta para constituir la municipal del Censo electoral, de este término, en el próximo bienio, por si se digna insertarla

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dios guarde a V. E. muchos años.
Redueña, 2 de octubre de 1921.

El Presidente,
Jesús Pérez Alonso.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

D. José Santos Pinilla, habilitado Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 2 del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Jesús Pérez Alonso, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Jerónimo Pérez Alonso, Concejal.
D. Julián Gorrachategui Lamberti, ex Juez.
D. Santiago Pérez Velasco, por territorial.
D. Isidro Sanz Martín, por territorial.

Suplentes

D. Jesús Velasco Gorrachategui, Concejal.
D. Juan Velasco Cerezo, por territorial.
D. Tomás Losada Tabernilla, por territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Redueña, a 2 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Jesús Pérez Alonso

El Secretario,
José Santos Pinilla.

VILLALBILLA

D. Gabino Fraile Rojo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Antonio Canella Martínez, como Vocal de la Junta local, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

D. Aquilino Fernández Sánchez, Concejal.
D. Guillermo Casanova León, ex Juez.
D. Agustín García Artesano y don Francisco Lozano Loeches, por territorial.
D. Ignacio Yebra Iraola, por industrial.

Suplentes.

D. Francisco Iraola Yebra, Concejal.
D. Pedro Iraola Román, ex Juez.
D. Hilarión López Gutiérrez y don Jesús Sánchez y Sánchez, por territorial.
D. Julio Muñoz y Guinero, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villalbilla, a 2 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Canella.

Gabino Fraile.

Ayuntamiento de Madrid

(Continuación).

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de junio último, y remitirle al excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Autorizar a un Practicante de la Beneficencia municipal para percibir, en concepto de gratificación, el haber que tiene asignado.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la casa núm. 19 de la calle de Palencia, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y ampliación en la casa número 2 de la plaza de la Independencia.

Conceder licencia para construir un hotel para viajeros en el solar número 28 del paseo del Prado, con vuelta a la plaza de la Platería de Martínez y calle de la Alameda, y abonar al propietario la cantidad de 708'75 pesetas, importe de una superficie de 5'67 metros cuadrados que se expropian para vía pública por el paseo del Prado, y han sido valorados por el arquitecto de la sección al precio de 175 pesetas metro.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a Escuelas católicas gratuitas en el solar números 108, 110 y 112 de la calle de Toledo, con accesorias a la de la Paloma, números 19, 21 y 23, con exención de derechos, teniendo en cuenta el carácter benéfico y gratuito de las Escuelas, y previo el abono a la Junta propietaria, de la cantidad de 1.051'51 pesetas, importe de la diferencia entre 2 624'16 pesetas a que ascienden los 9'30 metros cuadrados que apropia la finca por la calle de Toledo, que han sido valorados a 282'17 pesetas metro, y 1.572,75 pesetas, a que ascienden 22'42 metros cuadrados que se expropian por la calle de la Paloma, que han sido valorados al precio de 64'40 pesetas.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para las obras de empedrado con microgranito sobre base de hormigón y arreglo de encintados y paseos en la calle de Fuenterrabía, cuyo importe de pesetas 94.591'14, será consignado en el presupuesto que se forme para el año próximo.

Confirmar el nombramiento interino de ordenanza camillero, hecho a favor de D. José del Alamo, al solo efecto del percibo de haberes mientras realice el servicio, y anunciar concurso para proveer en definitiva la citada vacante.

Proveer por concurso dos plazas de ordenanza camillero de Casas de Socorro, que existen vacantes.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de biberones, taponos, gomas, necesarios en la Institución mu-

nicipal de Puericultura hasta 31 de marzo de 1922, cuyo importe anual se calcula en 11.250 pesetas.

Conceder licencia para obras de ampliación y reforma en la casa número 1 y 3 de la calle de las Delicias.

Conceder al Sr. Director de las Escuelas Salesianas gratuitas, sitas en la ronda de Atocha, 17, exención de derechos de tira de cuerdas y de la licencia para construir un muro de cerramiento definitivo del solar en que han de ir emplazadas las nuevas Escuelas por la parte que linda con la calle de Sebastián Elcano, y para realizar obras de saneamiento y reforma en los locales de las expresadas Escuelas.

No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por hurto de un saco de judías del puesto regulador instalado en la plaza de los Montenses, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera corresponder al Municipio.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de haber quedado desierto el concurso celebrado para proveer entre los bomberos que lo solicitasen, la plaza de bombero carpintero que existe vacante:

Primero. Que se anuncie concurso público, por término de veinte días, para proveer una plaza de bombero carpintero del servicio contra Incendios, dotada con el haber anual que determina el vigente presupuesto.

Segundo. Que los aspirantes justifiquen que reúnen las condiciones reglamentarias para el ingreso de los bomberos aspirantes, debiendo, además, ejecutar los concursantes el trabajo profesional, que acuerde el tribunal de examen, que determina el reglamento orgánico del Cuerpo.

Que el bombero de primera clase, D. Francisco Urda Gallego, que se encuentra inútil para el servicio a consecuencia de accidente sufrido en la extinción del incendio ocurrido en la casa núm. 64 de la calle de la Batalla del Salado, continúe como bombero hasta que vaque una plaza de bombero telefonista, que pasará a ocupar, de conformidad con lo que determina el caso tercero del art. 40 del reglamento orgánico del Cuerpo.

Conceder la renovación, a nombre de D. Manuel Crespo, de la licencia de vaquería para 10 reses en la calle de Martín de Vargas, 20.

Conceder licencias para establecer un taller de fabricación de aparatos de vidrio y cuarzo soplado, y para instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de siete caballos, en la casa número 69 de la calle de López de Hoyos.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 56 de la calle de Serrano.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 17 de la calle de Jaén, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar

obras de ampliación en la finca número 41 de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a industria en el solar número 8 de la calle del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en el interior de la finca número 26 de la calle de Agustín Durán, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la casa número 16 de la calle de Colón.

Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, contra el propietario del solar número 4 de la calle de Tudescos, por desobediencia.

Conceder a dos viudas de obreros del ramo de Limpiezas, el socorro, por una sola vez, de 100 pesetas a cada una, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder a la viuda de un obrero de Parques y Jardines, la cantidad de 75 pesetas como socorro, por una sola vez y con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Conceder a la viuda de un obrero de Limpiezas, la cantidad de 50 pesetas, en concepto de socorro, por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Celebrar oposiciones al Cuerpo de Tocólogos de la Beneficencia municipal, en la misma forma y condiciones que se contenían en el dictamen, fecha 30 de abril último, con la sola variación de que el Tribunal sea presidido por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente o Sr. Concejal Inspector del Cuerpo facultativo, y se constituya por dos Tocólogos y dos Ginecólogos, ajustándose la oposición a las siguientes bases:

Primera. Convocar oposiciones para provisión de las plazas en la actualidad vacantes de Tocólogos numerarios de la Beneficencia municipal, y las que resultaren en igual situación en el día en que terminen los ejercicios, así como 10 plazas de Tocólogos supernumerarios, con derecho a ocupar las de numerarios, según vayan vacando, por orden riguroso de su propuesta por el Tribunal, cuya misión consistirá, mientras no ocupen plaza de numerarios, en suplentes en enfermedades y licencias, con arreglo a lo preceptuado por el reglamento general del Cuerpo.

Segunda. Para ser admitido a estas oposiciones, se requiere:

a) Ser español.
b) Haber cumplido veintiún años de edad.
c) No estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

d) Ser licenciado en Medicina o tener aprobados los ejercicios de reválida o pagados los correspondientes derechos de ella para los de terminación de carrera desde la fecha en que ésta fué suprimida, debiendo en estos casos

presentar el título o certificado de pago de sus derechos en el improrrogable plazo de un mes, desde la terminación de los ejercicios.

Los documentos justificativos de las condiciones enunciadas se acompañarán a la instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia, y serán presentadas en el Registro general de la Secretaría, en sus horas hábiles de oficina, por plazo de un mes, a contar desde la inserción del anuncio de convocatoria en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid. Pueden adicionarse a las instancias, relación y justificación de cuantos méritos científicos, profesionales, etc., se crean pertinentes.

Los Médicos numerarios o supernumerarios del Cuerpo general de la Beneficencia, no tendrán necesidad de presentar instancia, sino firmar la convocatoria, como se ha practicado en todas las convocatorias similares del Cuerpo facultativo de la Beneficencia.

Todos los opositores tendrán que abonar 25 pesetas por derechos de oposición, y los correspondientes recibos serán adjuntados en las instancias y presentadas por los que no la precisen en el acto de la firma de convocatoria.

Tercera. El Tribunal se constituirá por un Presidente y cuatro Vocales. El Presidente lo será el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente o Concejal Médico en quien delegue, y los Vocales, uno Ginecólogo de la Beneficencia municipal y los tres Tocólogos numerarios, primeros de su Escalafón, actuando de Secretario el más moderno de éstos y precisando estar todos en el ejercicio activo de sus respectivos cargos.

El Tribunal será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, y se constituirá dentro de la semana siguiente a su nombramiento, procediendo a la revisión del programa de 22 de marzo de 1901, por si hubiese necesidad de adicionarle, suprimirle o modificarle, debiendo ser publicado, el que resulte aprobado por el Tribunal, en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, con un mes de antelación, por lo menos, al comienzo de los ejercicios.

Cuarta. En caso de enfermedad de un opositor, tendrá quince días de plazo para actuar, continuando entretanto los demás. Pasado este período de tiempo, quedará excluido, como igualmente si no justificara debidamente su falta de asistencia a cualquier ejercicio en que hubiese de actuar.

Quinta. Los ejercicios de oposición, serán tres, y los opositores actuarán por orden alfabético.

a) Ejercicio práctico de reconocimiento de una embarazada y diagnóstico del embarazo con presentación y posición.

b) Contestación en un tiempo mínimo de cuarenta minutos y maximum de una hora, a cuatro preguntas de Obstetricia y dos de Ginecología, de las incluidas en el cuestionario.

c) Un ejercicio clínico de Ginecología, previo sorteo de binas o trincas, según el número de los aspirantes.

El actuante, a quien se le facilitará el instrumental que necesite, dispondrá de treinta minutos para el interrogatorio y la inspección de la enferma, de una hora para la exposición del caso y de quince minutos para responder a las objeciones de cada contrincante.

Estos podrán examinar a la enferma durante quince minutos cada uno y objetar al actuante durante el mismo espacio de tiempo.

Los opositores podrán hacer uso del instrumental de su propiedad, si así lo tuvieran por conveniente.

Sexta. La calificación se hará verbal y públicamente por cada uno de los Jueces al final de cada sesión, y se formará la definitiva del ejercicio con la media aritmética correspondiente al número de aquéllas, pudiendo cada Juez asignar de uno a veinte puntos en numeración entera sin fracción, y aproximando la media aritmética por defecto hasta centésima inclusive.

Ningún opositor podrá pasar de un ejercicio a otro, si no obtiene una calificación media de cinco puntos como minimum.

Terminado el último ejercicio, el Tribunal remitirá al Sr. Vicepresidente de la Comisión 5.ª las actas de las sesiones celebradas, con relación de los opositores que han actuado en el tercer ejercicio, por orden de calificación, para que pueda proponer al Excelentísimo Ayuntamiento el nombramiento de los que hayan obtenido la mejor calificación, en igual que plazas vacantes haya, y las 10 de supernumerarios, sin que puedan ser ampliadas, unas ni otras, por ningún motivo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar situado en la avenida de la Plaza de Toros, 12, esquina a la de Narváez.

Conceder licencia para construir una casa en el solar situado en la calle de Covarrubias, 9, con vuelta a la calle particular de José Marañón.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma, consistentes en convertir en garage las cocheras existentes en la casa números 7 y 9 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para construir unos pabellones destinados a la ampliación de almacén de maderas y fábrica de sierra en el solar sito en la calle de Magallanes, manzana número 83 del Ensanche, con la condición aceptada por el propietario de quedar en suspenso la expropiación resultante de la tira de cuerdas, por estar en estudio la apertura de la referida calle, que no puede ser abierta mientras no se expropian terrenos al Sr. Marqués de Linares y al Canal de Isabel II, y entendiéndose que esta licencia es con carácter provisional para cuanto construya sobre la superficie expropiable, sin derecho a indemnización alguna el día que como consecuencia de la apertura de la referida calle de Magalla-

nes, haya necesidad de proceder al derribo de todas las construcciones e instalaciones a que esta licencia pueda referirse; quedando obligado el interesado a solicitar, en su oportunidad, la correspondiente licencia de industria, acompañando los documentos exigibles por el Ingeniero industrial.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el derribo de la finca núm. 23 de la calle del Pacífico, expropiada con objeto de regularizar el ancho de la avenida de Menéndez Pelayo, fijándose como precio tipo el de 3.000 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las dos siguientes proposiciones:

Una, interesando se acuerde la impresión del proyecto de construcción de casas baratas, formulado por el Arquitecto Decano, Sr. López Sallaberry, por estimar de gran conveniencia que sea conocido de todos los señores Concejales.

Y otra, en la que, con objeto de procurar que la acción tutelar que el Municipio de Madrid ejerce cerca de los niños recogidos en los Colegios de San Ildefonso, Nuestra Señora de la Paloma y de Alcalá, sea más eficaz durante su estancia en dichos establecimientos y a que, en vez de terminar, como ahora ocurre, cuando el acogido llega a la pubertad, se extienda más allá de esta edad, y se siga, aun después de haber salido del Colegio y de lanzarlo a la lucha por la vida, propone que el Ayuntamiento invite a los ex alumnos de los referidos Colegios a que constituyan, bajo los auspicios del propio Ayuntamiento, y ayudados moral y materialmente por él, una Asociación que, de una parte, asesore al Municipio para cuanto afecte al buen régimen de niños abandonados, y de otra—y ésta ha de ser su función principal—, establezca entre todos los que fueron educados en los Colegios anteriormente expresados, lazos de solidaridad semejantes a los que existen entre los miembros de una familia bien avenida, es decir, que la Asociación sirva para que los ex alumnos de los establecimientos citados, se presten mutua ayuda y para que actúe en el sentido de velar por todos los niños que pasan por el trance de hallarse en el umbral de la vida sin hogar, sin alimento, sin enseñanza y sin padres.

Acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Málaga, para que la Banda municipal dé dos conciertos en aquella ciudad, dentro de la segunda quincena del próximo mes de agosto, siendo cargo de aquella Municipalidad, todos los gastos que la expedición lleve consigo, y abonando previamente la cantidad de 4.000 pesetas por cada concierto.

Adjudicar el concurso abierto para adquirir un automóvil con destino a la Alcaldía Presidencia a la casa Fiat-Hispania, cuyo automóvil será recibido con carácter provisional y a reserva de que se cumplan las demás

condiciones especificadas en las bases 7.ª y siguientes, tanto respecto a plazo de entrega, fianza definitiva ecetéra etc., como al pago del precio, que será hecho en la forma determinada en el artículo 14, y con cargo a la partida consignada a este fin en el presupuesto vigente, capítulo I, artículo 8.ª, concepto 57, y conceder un voto de gracias a favor de la Comisión por los trabajos realizados.

Ascender a la plaza de Oficial primero de Contabilidad, con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por fallecimiento, al primero de los Oficiales primeros, pasando a esta vacante de Oficial primero con el mismo haber de 4.000; el primero de los Oficiales segundos; a Oficial segundo; con el haber anual de 4.000, el número 1 de los Oficiales terceros, y conceder el ingreso como Auxiliar, con el haber anual de 2.000 pesetas, al opositor en turno, número 30 de los aspirantes de Contabilidad.

Sesión ordinaria del día 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta la satisfacción y agradecimiento del Ayuntamiento al Concejo y autoridades de Barcelona, por las atenciones dispensadas a la Comisión que había asistido a la Semana municipal celebrada en aquella ciudad.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara caducada la segunda concesión otorgada a D. Benito González del Valle para el estudio y redacción del proyecto de saneamiento y reforma de la zona comprendida entre las calles de Alcalá, Sevilla, Carrera de San Jerónimo y Nicolás María Rivero de esta Corte, de conformidad con lo informado por la Junta de urbanización y obras de dicho Ministerio, y por lo que se refiere a la devolución del depósito, cuya resolución se deja al arbitrio del Sr. Gobernador, interesa esta Autoridad se le manifieste si existe o no reclamación pendiente de las oficinas municipales, o si se tienen en las mismas noticia alguna de que haya o medie circunstancia que afecte a dicha fianza o se oponga a su devolución, para poder acordar con vista del informe que se emita, lo que sea procedente.

Conceder una remuneración para los 15 empleados que constituyen el personal destinado a la oficina de la Junta municipal del Censo electoral, en atención al excesivo servicio extraordinario que desde el día 21 de abril próximo pasado, fecha en que dió principio la rectificación del Censo electoral, hasta el día 12 de junio en que tuvo lugar la elección de Diputados provinciales, han realizado, importando dicha remuneración la cantidad de 2.700 pesetas que deberán

ser satisfechas con cargo a la partida consignada para gastos de elecciones en el Cap. I, art. 7.ª, concepto 47 del presupuesto vigente.

Conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal, D. Luis López Dóriga, con objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para el suministro de pantalones y gorras con destino a los individuos de la Guardia municipal, en los precios tipos.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta de suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, en el precio de 0'94 pesetas la ración, y por tiempo de cuatro años.

Aprobar la modificación de la base 6.ª del Apéndice 37 del vigente presupuesto, en el sentido de autorizar a la Alcaldía Presidencia para concertar con la Empresa de la Plaza de Toros de Madrid el pago del recargo municipal sobre el timbre de espectáculos, y que, en ningún caso, el tipo que se fije en el mismo no será menor al 50 por 100 del aforo del local, con la sola deducción en este caso de un 20 por 100 por concepto de acomodación y servicio; debiendo tener efecto dicho concierto, por lo que se refiere al año actual, a partir de los primeros espectáculos celebrados por la Empresa.

Conceder a los funcionarios que han intervenido en los trabajos de carácter extraordinario a fin de que por los Recaudadores se hicieran efectivas las cantidades que por liquidaciones y atrasos debían de ingresar en los fondos del Ensanche en concepto de contribución de fincas comprendidas en su perímetro, las gratificaciones siguientes: a los empleados que integran la Sección del Registro Fiscal del Ensanche, en la Administración de Contribuciones, el importe de una mensualidad de sus respectivos haberes; a los empleados de la Sección de Investigaciones y Registro Fiscal del Ensanche que prestan sus servicios en las oficinas centrales de esta Secretaría y en el mismo concepto de gratificación extraordinaria, el importe de media mensualidad de sus respectivos sueldos, y por último a los guardias municipales que han intervenido en los expresados trabajos, lo que represente media mensualidad de sus respectivas asignaciones, y que el importe total de todas las expresadas gratificaciones cuyo detalle aparece en la ponencia que figura en el expediente y que asciende la cantidad de 9.150 pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en el interior de la finca núm. 42 de la calle de Zabaleta, con vuelta a la de la Constancia, 29 provisional.

Aprobar el dictamen proponiendo se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que ratificando el decre-

to de la Alcaldía de 3 de enero próximo pasado, se requiera nuevamente a D. Antonio Garay, para que sin excusa ni pretexto alguno proceda, en el improrrogable plazo de cinco días, a la demolición del muro y valla que ha construido abusivamente, fuera de alineación y sin licencia, obstruyendo la prolongación de la calle de Jorge Juan, y, advirtiéndolo, que en caso de no verificarlo, se llevará a cabo la demolición a su costa, por los obreros municipales, según lo preceptuado en el art. 721 de las Ordenanzas municipales.

Segundo. Que el Municipio acuerde personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por dicho Sr. Garay, contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de 12 de diciembre de 1920, dando las órdenes necesarias para ello al Sr. Procurador consistorial.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados, para que sirvan de base a la celebración del contrato con la casa Múgica, mediante escritura notarial, para la construcción y conservación de los pavimentos de asfalto patentados por dicha casa, ya acordados, y que en lo sucesivo se acuerden, en las vías públicas del Interior y Extrarradio, previa sanción de la Junta municipal, debiendo solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador civil, la oportuna excepción de subasta para cada una de las obras que hayan de ejecutarse por esta contrata.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen con la enmienda de que el pliego de condiciones formado era para ajustar a él las obras con asfalto Múgica en las tres calles en que se había acordado instalar esta clase de pavimento, sin perjuicio de que en lo sucesivo, cuando haya de emplear este material en alguna otra nueva vía, el Ayuntamiento acuerde, en cada caso concreto, respecto a dicha clase de material, e incluso modificar el citado pliego de condiciones, si se estima necesario.

Desechar el dictamen proponiendo la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra el Tribunal Supremo de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública en 16 de abril último, por la que se declara al Círculo de Bellas Artes, Centro de protección a las Bellas Artes y entidad de utilidad pública y contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de mayo pasado, disponiendo se remita al Municipio una instancia del Sr. Presidente del Círculo de Bellas Artes, relativa a la construcción de un edificio que dicha Sociedad proyecta levantar en el número 42 de la calle de Alcalá y se le manifieste al Concejo para los fines que procedan respecto a la aplicación del artículo 661 de las Ordenanzas mu-

nicipales, la declaración que a favor del expresado Círculo se hace en la primera de dichas Reales órdenes, en defensa de cuantas facultades corresponden al Ayuntamiento en lo referente a la construcción del citado edificio.

Dar de baja en el escalafón de Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal a los Sres. D. Leoncio Temes Nieto, D. Diego Solá Rodrigo, D. Raúl Montaud Noverol, D. Manuel Vizoso, D. Faustino Muro Cordero, D. Joaquín Gómez Aguado, D. Leonardo Láines Brieva, D. Carlos Martínez Arrate, D. Virgilio de la Osa Meneses y D. Dámaso Rodríguez Pérez, que no han pasado revista ni han concursado los servicios del Cuerpo, sin justificar su ausencia.

(Se continuará)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de junio, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tablilla de anuncios, en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 3.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 5.—Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior. Policía urbana.—Quedó pendiente para otra sesión una instancia de don Jacinto García solicitando un puesto fijo en la vía pública para la venta de buñuelos.

Idem.—Se nombró segundo suplente de barrendero a D. Fernando Berbel Jarales.

Cédulas personales.—Fué nombrado expedidor-recaudador de las cédulas personales en el presente año el Secretario del Ayuntamiento D. Felipe de Francisco Benavente, con el premio de instrucción y el 1 por 100 de formación del padrón.

Minas de las fuentes.—Se acordó la reparación de un trozo de las minas de las fuentes por ser urgente este servicio.

Día 10.

En esta fecha no se celebró sesión por falta de concurrencia de señores Concejales.

Día 12.—Segunda citación.

En este día tampoco se celebró por no haber concurrido más que el señor Alcalde.

Día 17.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número bastante de Sres. Concejales.

Día 19.—Segunda citación.

Aprobada el acta de la anterior.

Sesiones.—Fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de mayo, a los efectos de su publicación.

Policía urbana.—Se autorizó a doña

Soffa Ortega para derruir y reedificar una finca en la calle de Villaverde, número 3, sobre la línea que hoy tiene.

Secretaría.—El Ayuntamiento quedó enterado del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 del actual, sobre el régimen del Secretariado municipal, regulando su estabilidad en el cargo y el sueldo de los Secretarios de Ayuntamiento, y acordó acatarle en todas sus partes.

Caminos vecinales.—Se dispuso proceder al arreglo de los caminos vecinales, y que se reconozca por el primer teniente de Alcalde el camino que sale de la calle de Bóime que se halla obstruido.

Arroyo de culebros.—Perteneciendo en el presente año utilizar por este Ayuntamiento el producto del arroyo de culebros, se acordó subastarle el día 23 del actual, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que formulará la Alcaldía.

Día 24.

En este día no se celebró por no acudir número bastante de Sres. Concejales.

Día 26.—Segunda citación.

Se aprobó el acta de la anterior.

Policía urbana.—Se autorizó a don Angel Rentero para abrir un hueco en la fachada de su casa calle de Oriente, núm. 8.

Consumos y arbitrios.—La Corporación quedó enterada del estado y devengo y recaudación de los impuestos de consumos y degüello de reses en el mes de mayo último.

Padrón de vecinos.—Se aprobó el padrón de vecinos formado en diciembre del año anterior con el fin de remitir el oportuno estado a la Excelentísima Diputación provincial.

Carreteras.—Quedó enterado el Ayuntamiento de la Circular de la Dirección general de Obras públicas, sobre estadística de vehículos de tracción animal, acordando su cumplimiento.

Dehesa de Santa Quiteria.—Vista una comunicación de la Dirección de la Aeronáutica Militar sobre cesión al Ministerio de Guerra de la Dehesa de Santa Quiteria con destino a la Aviación, se acordó someter este asunto a estudio del Ayuntamiento.

Arroyo de culebros.—Se adjudicó definitivamente el producto del arroyo de culebros en el presente año a D. Lucio Guigarrón Huete, por la cantidad de 200 pesetas, bajo la garantía y fianza de D. Julián Huete del Alamo.

Cerro de los Angeles.—La Corporación quedó enterada de la comunicación del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, manifestando su conformidad con las condiciones acordadas por la Junta municipal para la cesión del Cerro de los Angeles al Obispado, acordando dar al expediente la tramitación legal.

Pagos.—Se acordó el pago de empleados y demás atenciones del Municipio en el primer trimestre del actual

ejercicio económico y otros varios, con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Policía urbana.—Se autorizó a don Jacinto García y García para instalar un puesto fijo con destino a la venta de buñuelos en la plaza de Don Marcos Cádiz, por todo el mes de julio próximo, sin perjuicio de ampliar la autorización, debiendo abonar el Ayuntamiento la cantidad de 40 céntimos de peseta diarios.

Getafe, 6 de julio de 1921.

V.º B.º

Al Alcalde,
Angel Vergara.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

Diligencia.—El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual de que certifico. Getafe, 15 de julio de 1921.
F. de Francisco.

(Núm. 1.539).

El Teniente Coronel de Intendencia Jefe DE PROPIEDADES DE GUERRA

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de un local para la Junta central de Movilización de Industrias civiles, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta Capital para que ofrezcan, con el expresado fin, las que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones serán presentadas en la Jefatura de Propiedades, sita en el Hospital Militar de Madrid en Carabanchel, los días hábiles, de once a trece, en cuyo local estará expuesto el pliego de necesidades y condiciones, que no se publica por su mucha extensión.

El plazo para la adquisición de proposiciones terminará el día 28 del actual.

Madrid, 14 de octubre de 1921.

Luis Contreras.

(E.—589)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central núm. 36.119, por 2.250 pesetas, fecha 2 de octubre de 1920, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de octubre de 1921.

El Contador,

Firmado.

(A.—726)

AVISO

Perro lulu negro, con collar encarnado, extraviado domingo nueve corriente en la Castellana, una de la tarde, Génova, diez y siete, principal, gratificarán al entregarlo.

(A.—727)